

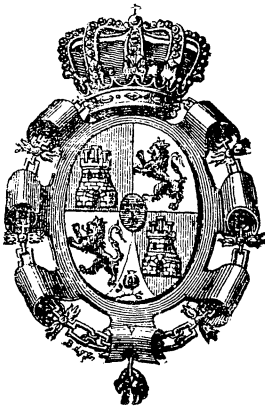
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 21 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 48: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs. ULTRAMAR..... Tres meses..... 400 EXTRANJERO... Tres meses..... 400

# Gaceta de Madrid.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA, excepto S. M. la REINA Madre que sigue progresando en su convalecencia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Despacho telegráfico.—Servicio eléctrico.—Guadalajara 5 de Junio de 1854.—Línea de Irun.—El Director de telégrafos al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Tengo el honor de participar á V. E. que los ensayos que acabo de verificar desde esta capital me dan los resultados mas satisfactorios: quedo hoy y mañana aquí aguardando las órdenes y despachos que V. E. guste dirigir.—Los trabajos de la línea alcanzan á la legua 18 y continúan con la rapidez y actividad que V. E. me tiene recomendada.

### 2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Pliego de condiciones bajo el cual se saca á pública subasta la conduccion de la correspondencia una vez por semana entre Barcelona y Menorca.

1.ª El contratista se obligará á conducir semanalmente la correspondencia y periódicos en buques de vapor desde Barcelona á Mahon, y viceversa, tocando á la ida y al regreso en Alcudia para dejar y recibir la correspondencia de Mallorca.

2.ª El contrato será sin tiempo determinado; pero para su cesacion deberán avisarse mutuamente las partes interesadas con tres meses de anticipacion.

3.ª Los dias y horas de la salida del buque en los referidos puntos se designarán por la Direccion general de Correos, y en caso de alterarse se avisará al contratista con la anticipacion de 15 dias.

4.ª Una vez determinados los dias de salida, no podrá el contratista alterarlos, á menos que el tiempo imposibilite la salida del buque, cuya circunstancia acreditará por medio de certificacion del Capitan del puerto y bajo su responsabilidad.

5.ª Fuera de la excepcion indicada, cuando el buque detenga su salida por cualquier causa ó motivo sin que pueda alegarse avería ó mal tiempo, pagará el contratista la multa de 1000 rs. por cada seis horas de detencion.

6.ª El buque de vapor destinado á este servicio disfrutará, tanto en el puerto de Barcelona como en el de Alcudia y Mahon, las franquicias concedidas á los buques-correos.

7.ª Cuando el buque de vapor de que se trata sufriende alguna avería, ó se hallase en reparacion, el contratista deberá hacer el servicio en buques de vela, siempre que la reparacion no exceda de un mes.

8.ª En caso de apresamiento, naufragio ó cualquiera otro motivo que imposibilite al buque de vapor volver á navegar, el contratista no tendrá derecho á exigir cantidad alguna por indemnizacion de la pérdida sufrida; pero deberá el contratista continuar el servicio en buques de vela hasta que por el Gobierno se formalice nuevo contrato. No obstante, si dentro de dos meses, contados desde la fecha en que tenga lugar la pérdida del buque, avisase el contratista que le reemplazará con otro de la misma clase, seguirá vigente su contrato anterior.

9.ª La subasta se anunciará en la GACETA y en los Boletines oficiales de Barcelona y Mallorca y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de las mismas provincias, asistidos de los Administradores principales de Correos de los mismos puntos, el dia 15 de Julio próximo en el local y hora que señalen dichas Autoridades.

10. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 120,000 rs. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

11. Para presentarse como licitador deberá depositarse en las Tesorerías de provincia de las capitales de Barcelona y Palma de Mallorca como dependencias de la Caja general de Depósitos la suma de 40,000 rs. vn. en metálico, la que será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

13. A cada proposicion acompañará en distinto pliego tambien cerrado, y con el mismo lema, otro con la firma y domicilio del proponente.

14. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion de un correo semanal en viaje redondo desde Barcelona á Mahon, y viceversa, tocando en Alcudia á la ida y al regreso, por el precio de..... reales anuales, y bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

15. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá el expediente al Gobierno.

16. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

17. Hecha la adjudicacion por la superioridad se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

18. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre subastas públicas si no cumpliese las condiciones del contrato, dejase de otorgar la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señale.

Madrid 27 de Mayo de 1854.—Luis Manresa.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo de ida y vuelta entre Valladolid y Cuellar.

1.ª El contratista se obligará á conducir tres veces á la semana la correspondencia y periódicos desde Valladolid á Cuellar, y viceversa.

2.ª La distancia que media entre ambos puntos se correrá con arreglo al itinerario que rige en la actualidad, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista dos caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea, de acuerdo con el Administrador principal de Correos de Valladolid; en concepto de que si hiciese el servicio en carruajes, no podrá conducir en ellos viajeros ni encargos.

5.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

6.ª Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, ésta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Valladolid.

9.ª El contrato durará cuatro años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por

la tácita tres meses mas bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que corresponda á prorata: Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al que se le dé el aviso, si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

12. La subasta se anunciará en la GACETA, en el Boletín oficial de la provincia de Valladolid y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de ella, asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto, el dia 5 de Julio próximo á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 4745 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente, en la Tesorería de Rentas de la provincia expresada, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 400 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo tres veces por semana desde Valladolid á Cuellar, y viceversa, por el precio de..... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

Madrid 27 de Mayo de 1854.—El Director, Luis Manresa.

NOTA de los periódicos é impresos devueltos por las Administraciones de Correos en el mes de Marzo último por mala direccion de las redacciones, por no haberlos querido recibir las personas á quienes iban dirigidos, ó por remitirlos duplicados.

#### Por mala direccion.

##### SUS TITULOS.

SUS TITULOS.	Número de ejemplares.
La Nacion.....	31
El Heraldo.....	1
El Faro nacional.....	40
Las Novedades.....	47
El Minero.....	2
Sociedad literaria.....	1
Heraldo médico (paquetes).....	2
Restaurador farmacéutico.....	5
La Caridad.....	9
Clamor público.....	12
Eco de la veterinaria.....	2
Boletín del Ministerio de Gracia y Justicia.....	1
El Coliseo.....	2
La Epoca.....	1
La Puntualidad.....	1
Los Ferro-carriles.....	1

La Granja.....	1
La Mutualidad.....	1
Reyes contemporáneos.....	1
El Mensajero.....	9
El Economista.....	2
Biblioteca española de Mellado.....	3
La Gallega.....	1
Porvenir de las familias.....	3
Cartografía española.....	12
Boletín especial del Ministerio de Fomento.....	3
Tratado de anatomía descriptiva.....	1
El Católico.....	2
Los arbitrajes compuestos.....	2
Semanario pintoresco é Ilustracion (paquetes).....	9
La Alianza (paquetes).....	3
La España.....	24
Diario español.....	12
Biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig (paquetes).....	3
Idem económica de medicina y cirugía.....	3
El Tribuno.....	13

#### Por no haberlas querido recibir.

El Mensajero.....	57
Boletín de Hacienda.....	13
Revista de Instruccion primaria (paquetes).....	10
La Caridad.....	52
Revista general de legislacion y jurisprudencia.....	14
El Economista.....	3
Boletín de jurisprudencia.....	6
El Vapor.....	228
El Mensajero de la educacion.....	28
Biblioteca española de Mellado.....	31
El Minero.....	14
El Siglo médico.....	4
Gaceta de los Tribunales.....	3
Librería de Bailly-Bailliere.....	9
Semanario pintoresco é Ilustracion.....	7
La Nacion.....	4
Biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig.....	30
El Heraldo.....	16
La Probabilidad (paquetes).....	5
El Faro nacional.....	262
La Epoca.....	14
Sociedad literaria (paquetes).....	8
Círculo científico y literario (paquete).....	1
Heraldo médico.....	12
Restaurador farmacéutico.....	12
Crónica de los hospitales.....	3
Fomento, Revista de agricultura.....	8
La Mutualidad.....	50
La Tutelar (paquetes).....	4
La edad de oro (paquetes).....	2
Biblioteca especial del notariado español.....	7
Revista de los Tribunales.....	4
La Ley.....	3
Eco de la fé pública.....	3
Los Mártires.....	3
Biblioteca económica de cirugía y medicina.....	26
Revista frenológica.....	1
Idem universal de autores católicos.....	2
Idem minera.....	1
Idem militar.....	1
Administracion española.....	2
Repertorio universal de medicina hipocrática.....	1
El iris de la ilustracion.....	3
Boletín de la Junta de auxilios de empleados.....	2
Semanario médico-español.....	3
Boletín del pueblo (paquetes).....	5
Anales de la medicina homeopática.....	1
Boletín del Ministerio de la Guerra.....	1
El Coliseo.....	1
El dedo de Dios.....	1
Diccionario de agricultura práctica (paquete).....	1
El Tribuno.....	34
El Clamor público.....	12
Esperanza.....	10
El trono y la nobleza (paquete).....	1
Han de Islandia (paquetes).....	2
La España.....	127
Diario español.....	81
Novedades.....	92
Sermones originales de D. Juan Gonzalez (Esperanza).....	1

#### Por remitirse duplicados.

La España.....	1
Biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig (paquete).....	1
Idem económica de cirugía y medicina.....	2
Revista de instruccion primaria.....	1

Lo que se pone en conocimiento de las respectivas redacciones para que puedan presentarse á esta Direccion general á reclamarlos en el término de un mes. Madrid 3 de Junio de 1854.—El Director general, Luis Manresa.